



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7634 /VISTOS:

1. Memorándum N° 366 de 09 de Diciembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Diciembre de 2014, en que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 7432 de 01 de Diciembre de 2014 que ordena rectificar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7056 de 13 de Noviembre de 2014, en el que se debería haber ordenado, según solicitud de los memorándum N° 291, 327 y 339, la descarga de las cuotas por derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 2005 y 2008 de la propiedad ubicada en [REDACTED] por prescripción declarada, por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-418-2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7432 de 01 de Diciembre de 2014 que ordena rectificar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7056 de 13 de Noviembre de 2014;
4. Memorándum N° 339 de 28 de Noviembre de 2014 de Jefe Rentas y Patentes a Secretario Municipal, que ordena rectificar Decreto Alcaldicio N° 7056 que ordena la descarga de la deuda de aseo rol 821-149 desde el año 2011 al 2014. Lo que indica la causa Rol C-418-2014 y, por lo tanto, la solicitud en los Memorandos n° 291 y 327, enviados los días 13 de Octubre y 12 de Noviembre de 2014, respectivamente, es la prescripción de las cuotas de derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 2005 y 2008;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7432 de 01 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO: **PROCÉDASE** al Descargo del Sistema de las cuotas por derechos de Aseo Domiciliario comprendidas entre los años 1997 y 2007 de la propiedad ubicada en [REDACTED] por prescripción declarada, por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-55-2012.

DEBE DECIR:

PRIMERO: **PROCÉDASE** a descargar las cuotas por derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 2005 y 2008 de la Propiedad ubicada en [REDACTED], por prescripción declarada, por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-418-2014.

SEGUNDO:

ADOPTEN la Unidad de Aseo Domiciliario; y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Aseo Domiciliario
6. Secretaría Municipal -

LMG/DMB/jlm.-